

OFICIO N° AGJ/636/2024  
Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A. DE C.V.  
COLONIA: CALLE BUGAMBILIAS NO. 555,  
CIUDAD: VILLA JARDIN,  
LERDO, DURANGO

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 08 de Mayo del 2024, los suscritos C. Gerardo Donaciano Ojeda Calderón y C. Víctor de Jesús Ortiz García, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/636/2024 de fecha 26 de Enero del 2024, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A. DE C.V., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 08 de Mayo del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. GERARDO D. OJEDA CALDERON.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/636/2024, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 476,740.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Bugambilias, con N° 555 de la colonia Villa Jardín, de la Ciudad de Lerdo, Durango, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 23 de Abril del 2024 y 30 de Abril del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Gerardo Donaciano Ojeda Calderón y C. Víctor de Jesús Ortiz García, manifiestan que el Contribuyente C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A. DE C.V., al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/636/2024 de fecha 26 de Enero del 2024, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 636 /2024 de fecha 26 de Enero del 2024, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 476,740.00, para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 263/2023, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 08 DE MAYO DEL 2024**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AGJ/636/2024

**CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**  
**BUGAMBILIAS 555, COLONIA VILLA JARDIN,**  
**LERDO, DURANGO.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fechas 2, 4, 8, 9, 13 y 22 de febrero del ejercicio fiscal 2023, la sociedad denominada **CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
1	2 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768807416	\$6,937.00
2	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761046	\$5,782.00
3	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761472	\$6,937.00





4	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768759280	\$6,937.
5	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768753375	\$6,937
6	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761274	\$6,937
7	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761157	\$6,937
8	4 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761103	\$6,937
		Transmisión de	Artículo 54 Fracción II y		

AGJ/636/

0	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768807475	\$6,937.
1	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810686	\$5,782.
2	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810834	\$5,782.
3	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810988	\$5,782.
4	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811126	\$5,782.
		Transmisión de	Artículo 54 Fracción II y		

AGJ/636/

16	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811287	\$5,782
17	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811098	\$5,782
18	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810973	\$5,782
19	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810819	\$5,782
20	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810631	\$5,782
			Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda		



AGJ/630

22	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811228	\$5,78
23	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811062	\$5,782.
24	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810933	\$5,782
25	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810782	\$5,782
26	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768808086	\$5,782.
		Transmisión de	Artículo 54 Fracción II y		

AGJ/636/2024

28	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770541	\$6,937.00
29	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811208	\$5,782.00
30	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810897	\$5,782.00
31	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810750	\$5,782.00
32	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768807994	\$6,937.00
33	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768784625	\$6,937.00



AGJ/636/2024

34	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770477	\$5,782.00
35	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769584	\$6,937.00
36	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811298	\$5,782.00
37	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811175	\$5,782.00
38	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811019	\$5,782.00
39	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810850	\$5,782.00





AGJ/636/2024

40	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768810713	\$5,782.00
41	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768807515	\$6,937.00
42	8 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768771049	\$6,937.00
43	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768758692	\$6,937.00
44	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768760071	\$5,782.00
45	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761490	\$5,782.00



AGJ/636/2024

46	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761862	\$5,782.00
47	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769427	\$5,782.00
48	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769785	\$5,782.00
49	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770371	\$5,782.00
50	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770336	\$5,782.00
51	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769738	\$6,937.00



AGJ/636/2024

52	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768762155	\$5,782.00
53	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761848	\$5,782.00
54	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768760981	\$5,782.00
55	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770263	\$5,782.00
56	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769635	\$6,937.00
57	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768762069	\$5,782.00





AGJ/636/2024

58	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761797	\$5,782.00
59	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768760937	\$5,782.00
60	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768759233	\$6,937.00
61	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768845011	\$5,782.00
62	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770213	\$5,782.00
63	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768762043	\$5,782.00



AGJ/636/2024

64	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761705	\$5,782.00
65	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768760230	\$5,782.00
66	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768759165	\$6,937.00
67	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768770393	\$5,782.00
68	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769809	\$5,782.00
69	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768769549	\$6,937.00



AGJ/636/2024

70	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761581	\$5,782.00
71	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768758813	\$6,937.00
72	9 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768760146	\$5,782.00
73	13 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768811046	\$5,782.00
74	22 de Febrero del 2023	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 Fracción II y 169 de la Ley de Hacienda	768761682	\$5,782.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$455,588.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.



## CONSIDERACIONES

I.- La sociedad denominada **CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**, por la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Jaro en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigenticio Fiscal del año 2023, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila en su artículo 54 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, este artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 263/2

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección Federal a la sociedad denominada **CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.** de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón de cobro de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace a los artículos 54 y 55 (1o), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, por considerar que el sistema de pagar el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripciones, por virtud de los cuales adquiere, transmite, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se concuerda con lo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta los cobros que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de de

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecta de pago oficiales No. 768807416, 768761046, 768761472, 768759280, 76871274, 768761157, 768761103, 768771029, 768807475, 768810686, 76880988, 768811126, 768811291, 768811287, 768811098, 768810973, 76880631, 768770905, 768811228, 768811062, 768810933, 768810782, 768804698, 768770541, 768811208, 768810897, 768810750, 768807994, 76870477, 768769584, 768811298, 768811175, 768811019, 768810850, 7687515, 768771049, 768758692, 768760071, 768761490, 768761862, 76870785, 768770371, 768770336, 768769738, 768762155, 768761848, 76870263, 768769635, 768762069, 768761797, 768760937, 768759233. 7688



AGJ/636

**NO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**). ya que el recibo de la cantidad de **\$1,253,738.00** corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEP) emitidos a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio 2023.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**, la cantidad de **\$1,253,738.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que la parte quejosa pagó el monto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fechas 2, 4, 8, 9, 13 y 22 de febrero del 2023.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23 y 24 del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**, la cantidad de **\$21,152.00 (VEINTIUN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de los intereses de **\$455,588.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE
---------------	-------------------	-------------------------	-------------------

AGJ/636

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION ENERO 2023 – DICIEMBRE 2023	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADAS
15 y 22 de febrero de 2023	\$11,564.00	1.039556763	\$457.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 23 de enero del presente año, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo número 100/2022 me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cancelación de derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 76881046, 768761472, 768759280, 768753375, 768761274, 768761157, 768761029, 768807475, 768810686, 768810834, 768810988, 768811126, 76881287, 768811098, 768810973, 768810819, 768810631, 768770905, 76881062, 768810933, 768810782, 768808086, 768784698, 768770541, 76880897, 768810750, 768807994, 768784625, 768770477, 768769584, 76881175, 768811019, 768810850, 768810713, 768807515, 768771049, 76870071, 768761490, 768761862, 768769427, 768769785, 768770371, 76870738, 768762155, 768761848, 768760981, 768770263, 768769635, 76870797, 768760937, 768759233, 768845011, 768770213, 768762043, 76870230, 768759165, 768770393, 768769809, 768769549, 768761581, 76870146, 768811046 y 768761682.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXI y XXXII Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Gozo, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

AGJ/636/2024

ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 263/2023 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.** - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 768807416, 768761046, 768761472, 768759280, 768753375, 768761274, 768761157, 768761103, 768771029, 768807475, 768810686, 768810834, 768810988, 768811126, 768811291, 768811287, 768811098, 768810973, 768810819, 768810631, 768770905, 768811228, 768811062, 768810933, 768810782, 768808086, 768784698, 768770541, 768811208, 768810897, 768810750, 768807994, 768784625, 768770477, 768769584, 768811298, 768811175, 768811019, 768810850, 768810713, 768807515, 768771049, 768758692, 768760071, 768761490, 768761862, 768769427, 768769785, 768770371, 768770336, 768769738, 768762155, 768761848, 768760981, 768770263, 768769635, 768762069, 768761797, 768760937, 768759233, 768845011, 768770213, 768762043, 768761705, 768760230, 768759165, 768770393, 768769809, 768769549, 768761581, 768758813, 768760146, 768811046 y 768761682.

**TERCERO.** - Se desincorpora de la esfera jurídica a la sociedad denominada **CONSTRUCTORA DABALASH, S.A DE C.V.**, los artículos 54 fracción II inciso 1) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.** - NOTIFIQUESE.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 26 DE ENERO DE 2024  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p.Archivo.  
FDRM/CPF/SGCG




INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con CONSTRUCTORA DABALASH SA DE CV. en el domicilio fiscal ubicado en Ciudad BUENAVISTA NOSSS COL. VILLA JARDIN CERDO DOG el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

**Ubicación del inmueble:**

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito AC 1/636/2019 Fecha: 26/ENE/2019 Notificador: **GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON**  
Diligencia: AGJ RESOLUCION

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado  
 no existe el número       la calle es inexistente       habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente       nada mas está por las noches       no atendieron citatorio  
 otros: NO SE PUEDE NOTIFICAR DEBIDO QUE CORRESPONDE A OTRA JURISDICCION SIENDO EL DOMICILIO EN EL ESTADO DE DURANGO

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_\_

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a 23 de ABRIL de 2019. Hora: 15:40

EL NOTIFICADOR

GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON

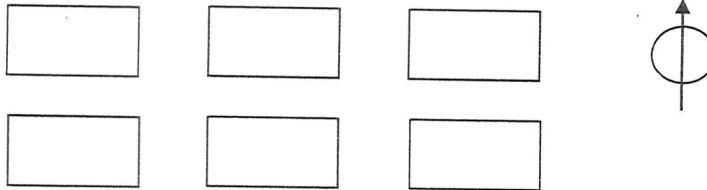


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Constructora Buhálah SA DE CV en el domicilio fiscal ubicado en Bucaramilla 555 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134400368 Fecha: 16 Feb - 24 Notificador: **VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA**  
 Diligencia: AGJ/636/24

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado
- no existe el número       la calle es inexistente       habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente       nada más está por las noches       no atendieron citatorio

(Otros: No se pudo Notificar Debido a que  
empadronado y a otra jurisdicción el Domicilio  
se encuentra en el periodo de Domingo

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_\_

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 30 de Abril de 2024. Hora: 14:20

EL NOTIFICADOR

**VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA**